



## DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

### BOLETÍN INFORMATIVO N° DGA 023-2025.

#### TRATAMIENTO DE VALORACION PARA EL DESPACHO DE MERCANCÍAS AMPARADAS AL MODELO COURIER SIMPLIFICADO (IMC4)

La Dirección General de Aduanas, informa a los Auxiliares de la Función Pública Aduanera (AFPA) autorizados para el registro de Declaraciones Únicas Centroamericanas (DUCA) bajo el modelo Courier Simplificado (IMC4), funcionarios, empleados del servicio aduanero y usuarios en general que, con el objeto de simplificar, agilizar, disminuir tiempos y costos en el proceso de despacho Courier, se deberán tomar en cuenta para efectos de valoración en aduanas los siguientes aspectos:

##### 1. Aplicación del método del valor de transacción

Toda mercancía que se importe bajo el régimen de importación IMC4, deberá estar debidamente respaldada por la factura comercial o documento equivalente a efectos de establecer su valor en aduanas, conforme al método del valor de transacción, para tal fin deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Factura o medio equivalente, recibo, detalle del pedido, orden de compra o confirmación del comprobante de pago emitido por la plataforma de comercio electrónico, que contenga la siguiente información: - Identificación del sitio web; - Nombre del comprador; - Descripción de las mercancías; - Cantidad; y - Valor de las mercancías

Adicionalmente, la factura o medio equivalente podrá contener: - Número de la orden de compra; - Dirección de envío; - Dirección de Facturación; y - Forma de pago.

En el caso que no se pueda obtener el comprobante del medio de pago utilizado, se podrá aceptar como un recurso adicional, las capturas de imagen del comprobante del medio de pago realizado en la plataforma electrónica con identificación de la compra respectiva.

##### 2- Mercancías que no han sido objeto de venta

En aquellos casos que las mercancías no hayan sido objeto de una compraventa conforme al artículo 194 del RECAUCA o no se haya presentado documentación conforme el párrafo 1 anterior y en consecuencia no sea posible utilizar el método del valor de transacción para establecer el valor en aduanas, se tendrá que utilizar las fuentes



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Distrito de Ilopango, San Salvador Este, El Salvador, C.A.  
Atención al Usuario: (503) 2244 - 5182, WhatsApp: +503 7073-8768, Correo: [usuario@aduana.gob.sv](mailto:usuario@aduana.gob.sv)  
Sitio Web: [www.aduana.gob.sv](http://www.aduana.gob.sv), X: @aduanas\_SV, Facebook: Aduana El Salvador, Instagram: [aduanas\\_SV](https://www.instagram.com/aduanas_SV)

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





## DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

de información que se encuentren disponibles para mercancías idénticas o similares con las importadas, para tal efecto la Aduana podrá consultar fuentes de información en sitios de internet, o bien considerar información técnica o comercial especializada proporcionada por el importador.

### 3- Mercancías sin carácter comercial

Las mercancías tales como material publicitario (conforme a la Regla V del D.L. N.º 647 modificado), muestras sin valor comercial, muestras comerciales con valor insignificante conforme a los artículos 3.3.1 y 3.7 del CAFTA-DR, serán valoradas bajo el mismo tratamiento descrito en el numeral 2 anterior de ser procedente. Salvo que los montos de dichas mercancías no sobre pasen los USD\$10.00 sin considerar flete y seguro, se podrá aceptar el valor consignado en los documentos presentados al momento del despacho o bien conforme a la información que sea presentada a requerimiento de la Aduana.

### 4- Mercancías de bajo valor o envíos no solicitados

Mercancías nuevas o usadas que ingresen como ayuda familiar, envíos sin carácter comercial, regalos, documentos de índole personal y envíos no solicitados serán valoradas bajo el mismo tratamiento descrito en el numeral 3.

Para mayor información visite nuestro sitio Web <https://sitio.aduana.gob.sv/>, o comuníquese al Departamento de Atención al Usuario teléfono 2244-5182, WhatsApp 7073-8768, correo electrónico [usuario.dga@mh.gob.sv](mailto:usuario.dga@mh.gob.sv) o a través de nuestras redes sociales oficiales.

San Bartolo, Distrito de Ilopango, San Salvador Este, 16 de junio de 2025.



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Distrito de Ilopango, San Salvador Este, El Salvador, C.A.  
Atención al Usuario: (503) 2244 - 5182, WhatsApp: +503 7073-8768, Correo: [usuario@aduana.gob.sv](mailto:usuario@aduana.gob.sv)  
Sitio Web: [www.aduana.gob.sv](http://www.aduana.gob.sv), X: @aduanas\_SV, Facebook: Aduana El Salvador, Instagram: aduanas\_SV

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN

